



Ajuntament del Campello

ACTA 7/2005

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 19-04-2005

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Grupo Socialista :

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
-
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

D. Francisco Coloma Valero



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU) :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

D. Vicente Rubio Vaello

Interventora :

- D^a María José López Campos

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- Adhesión del Ayuntamiento de El Campello a la Carta de Vitoria.

Se plantea la Moción Institucional cuyo texto es el siguiente:

“La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se



Ajuntament del Campello

convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal



Ajuntament del Campello

como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente



Ajuntament del Campello

descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.



Ajuntament del Campello

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento del Campello

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Valenciana.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 Concejales presentes.**

Antes de la votación, se producen las siguientes intervenciones:

- **El Sr. Miralles Guillén (grupo socialista)** dice leyendo:

“La moción que hoy suscribimos representa no sólo el apoyo a un documento fruto del trabajo de unas personas durante unos meses, sino el anhelo de todos los que estamos en la política municipal y, además, creemos en el municipalismo como fórmula de facilitar el bienestar y el progreso de la ciudadanía.

Posiblemente haya sido en la Política Local donde mejor se han plasmado los logros de una sociedad que luchaba por modernizarse. Una gestión, la municipal, que ha abierto camino en la transformación que ha experimentado nuestro País en los últimos 25 años.

A nadie se le escapa el privilegio que tenemos aquellos que hacemos Política Local por la cercanía a los problemas diarios, a las necesidades vitales e inmediatas de nuestros vecinos, a las cosas y acontecimientos que nos afectan, a las aspiraciones de nuestros conciudadanos, al conocimiento ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida.

Esa importancia que tiene la Política Municipal, no siempre suficientemente valorada, debe seguir incrementándose con las reformas constitucionales que se están impulsando desde el Gobierno de la Nación, como por ejemplo el borrador del libro blanco para la reforma del gobierno local en España. También con las modificaciones que desde determinadas Comunidades Autónomas, como la nuestra, pretenden introducir en sus Estatutos.

Cuestiones históricas que hacen referencia al régimen jurídico y a la financiación municipal y provincial están en el fondo de estas revisiones.

Desde el PSPV-PSOE defendemos la conveniencia de afrontar todas las reformas conjuntamente, incorporando una visión global del modelo de descentralización territorial y sin



Ajuntament del Campello

demorar, así, una respuesta a las demandas de carácter jurídico y económico que se vienen haciendo desde los Ayuntamientos.

El Gobierno Local siempre se ha considerado el tercer pilar en la articulación territorial del Estado. La autonomía de los Ayuntamientos debe ser una autonomía política dentro del marco de la Constitución, y no simplemente una autonomía administrativa en el marco de la ley. Así, tal y como señala la Carta Europea de la Autonomía Local, los municipios deben contar con un amplio nivel de competencias que les permita, bajo su responsabilidad, impulsar políticas propias.

Creo que con el desarrollo de los ayuntamientos en estos 25 años de democracia es hora de plantear la conveniencia de identificar en primer término las competencias específicas de los municipios para después evaluar sus necesidades de financiación.

El documento que hoy apoyamos en un paso más, posiblemente no un paso cualquiera sino un paso importante, en ese querer que nuestra política local sea todavía más eficaz de cara al ciudadano. Un decálogo que es la primera piedra de una nueva manera de municipalismo más eficiente y ajustados a los tiempos actuales.

El Grupo Municipal Socialista, firme defensor del municipalismo, apoya en todos sus términos la moción que hoy se presenta.”

- El Sr. Calvo Marco (BN) diu que, des del respecte a la Constitució i a l'Estatut, el seu grup voldria que aquesta Moció Institucional no quedara en paper mullat i que arribe a aplicar-se a tots els Ajuntaments per millorar la seua autonomia política i financera.

- La Sra. Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) manifiesta su esperanza de que el contenido de la carta se aplique en todos los Ayuntamientos.

- El Sr. Berenguer Alcobendas (PP) da lectura al siguiente escrito:

“Es indudable el extraordinario y fundamental papel realizado por las Entidades Locales en el desarrollo de todo tipo en este último periodo de convivencia democrática. Y esto nos tiene que servir de base y fundamento para movilizar impulsos de bienestar al ciudadano.

Estos últimos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido funciones y competencias para dar respuesta a las demandas de nuestros vecinos con el consiguiente gasto de recursos propios, sobretudo, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social.

Hay que tener muy en cuenta que las propuestas que hoy llevamos ante el Pleno de este Ayuntamiento nacen del consenso de los grupos políticos ya que las carencias, necesidades y problemas son los mismos y así constituirán el decálogo del municipalismo del siglo XXI que será piedra angular y horizonte de nuestras actuaciones en los próximos años y que vendrán definidas por:



Ajuntament del Campello

- *Que la representación de los poderes locales esté garantizada en el Senado como fiel reflejo de la organización territorial del Estado.*
- *Que se establezca un ámbito competencial propio mediante la creación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local para así poder gestionar buena parte de los asuntos públicos en beneficio de sus vecinos, así como que se fije un sistema de financiación que garantice los recursos suficientes para su buen fin.*
- *Que tengamos un Gobierno Local solvente dotándonos de los recursos necesarios para desarrollar las funciones que se nos atribuyan.*
- *Que podamos beneficiarnos de un verdadero Gobierno Local de proximidad con el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar nuestro propio espacio público.*
- *Que se refuercen los mecanismos de relaciones intergubernamentales aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre administraciones.*
- *Que se reconozca la capacidad normativa del Estado en las Entidades Locales dando valor a las ordenanzas y reglamentos aprobados por los propios gobiernos locales como auténticas instituciones de gobierno.*
- *Que se defina un Estatuto de los cargos electos locales con el fin de garantizar el desarrollo de su función como representantes democráticos del pueblo, otorgándoles los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano.*
- *Que se modernice la función pública local mediante el impulso de políticas que permitan a los empleados públicos locales el desarrollo pleno de sus aptitudes.*
- *Que se institucionalice la Federación Española de Municipios y Provincias dándole representación en todos los foros sectoriales donde se debatan y decidan políticas territoriales.*

Y en definitiva:

- *Que los Poderes Locales sean a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas como parte integrante del Estado.*

Por todo lo anteriormente expuesto apoyamos firmemente y así votaremos a favor del refrendo de la moción.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



Ajuntament del Campello